

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS.

Referencia: Unión Marital de Hecho y Disolución de Sociedad Patrimonial y Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante: Ingrid Sandoval Gil
Demandado: Juan Carlos Jiménez Benavides
Radicación: 110013110004 2019 00890 00

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento al numeral 6° de la parte resolutive de la sentencia en audiencia celebrada el 20 de abril de 2022, que condeno en costas a la parte demandada en un 50%, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

| | |
|--|---------------|
| 1.- Agencias en derecho señaladas en auto del 27 de mayo de 2022 y corregido por auto de fecha 24 de junio de 2022, en un 50%----- | \$ 500.000.00 |
| 2.- Honorarios secuestre folio 2 –Cuaderno Medidas Cautelares ----- | \$ 100.000.00 |
| Total costas----- | \$ 600.000.00 |

Son SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00).


AURA NELLY BERMEO SANTILLANA
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

13 JUL 2022

Expediente al despacho hoy

La Secretaria

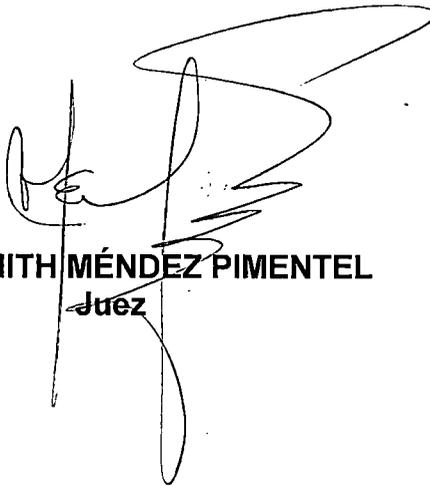
9

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C. 4 JUL. 2022

**UNION MARITAL DE HECHO Y
DIVORCIO C.E.C.M.C.
No.110013110004 2019 00890 00**

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada, se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez